

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

**SERVICIOS TÉCNICOS**

# Mayo 2020

### ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS 3. DESCRIPCIÓN 4. ZONA OFICINAS 5. ZONA ALMACÉN 6. ZONA TALLER DE REPARACIONES 7. EXTERIOR DE LA SEDE CENTRAL 8. MEDIDAS PREVENTIVAS 9. MEDIDAS GENERALES COMUNES    1. Medidas de comportamiento específico    2. Medidas de higiene específicas    3. Medidas específicas asociadas a los EPI’s 10. MEDIDAS ESPECÍFICAS ZONA DE OFICINAS 11. MEDIDAS ESPECÍFICAS ZONA DE ALMACÉN     1. Espacio para la preparación del material     2. Espacio para la entrega de material     3. Espacio para la recepción de material     4. Vehículos 12. MEDIDAS ESPECÍFICAS ZONA TALLER DE REPARACIONES 13. MEDIDAS ESPECÍFICAS MONTAJE, ACTO O EVENTO Y DESMONTAJE 14. ANEXOS 15. RECOMENDACIONES GENERALES 16. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COVID-19 TRABAJADORES 17. EQUIPOS DESINFECCIÓN VEHÍCULOS 18. CARTELES INFORMATIVOS ZONA ALMACÉN 19. MARCO LEGAL | **3**  **4**  **4**  **4**  **4**  **5**  **5**  **5**  **5**  **5**  **6**  **7**  **7**  **7**  **7**  **8**  **8**  **8**  **9**  **9**  **10**  **10**  **10**  **11**  **11**  **12** |

1. **INTRODUCCIÓN**

Este protocolo nace con el fin de establecer las medidas generales y específicas para el regreso a nuestra actividad, en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia por Coronavirus COVID-19, que garanticen la protección de la salud de los trabajadores[[1]](#footnote-1) en su entorno laboral, evitando contagios de acuerdo a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad, y atendiendo a las características específicas del **ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS** de la empresa, tanto a nivel de su entorno físico[[2]](#footnote-2) (almacenes, oficinas, espacios ajenos, interiores, exteriores, etc.) como a nivel funcional (considerando las diferentes tareas desarrolladas dentro de este área).

El objetivo es establecer los procedimientos y protocolos para conseguir este entorno seguro que garantice la seguridad de los trabajadores en los diferentes espacios donde se lleva a cabo la actividad y en las diferentes fases del proceso.

1. ENTORNO FÍSICO

* Oficinas de Servicios Técnicos.
* Almacenes donde se guardan y se manipulan los equipamientos técnicos de la empresa (equipos de iluminación y sonido, tarimas y escenarios, mesas, sillas, complementos y otros elementos escenográficos).

1. ENTORNO FUNCIONAL (actividades principales)

* Carga, descarga, transporte, entrega y recogida de estos equipamientos y material técnico.
* Realización de montajes, servicio de función, asistencia técnica en los diferentes espacios, ya sean propios o ajenos o se realicen en espacios internos o espacios al aire libre (actos de calle).

Este plan de actuación será de aplicación hasta que se produzca el fin de las medidas gubernamentales provocadas por esta crisis, garantizando así a todos un plan responsable para ejecutar nuestros trabajos. Será un documento que se irá reeditando siguiendo las actualizaciones de las normativas y recomendaciones de los organismos públicos competentes, recogiendo el avance en las normativas específicas de nuestro sector, y las aportaciones de la propia práctica y experiencia dentro de nuestra organización.

Este protocolo complementa, pero no sustituye, otras medidas de PRL y de prevención de contagio de coronavirus que se desarrollen en los diferentes marcos de actuación de la empresa.

1. **OBJETIVOS**

El objetivo principal de este protocolo es establecer diferentes medidas para la realización de todas las tareas y actividades que se desarrollan en el área de servicios técnicos con la máxima seguridad para la salud de los trabajadores, previniendo y evitando contagios y la propagación del Coronavirus COVID-19.

La naturaleza de la propia actividad, que conlleva en muchas ocasiones un contacto cercano entre los trabajadores, clientes y público en general, dificulta especialmente, en determinadas ocasiones, la aplicación de medidas de protección del COVID-19 basadas en la "distancia de seguridad", por lo que este **PROTOCOLO DE SEGURIDAD** está dirigido a establecer las medidas para alcanzar estos objetivos:

* **Protección de la salud de todos los trabajadores que realizan su labor en el área de servicios técnicos (personal técnico), así como de todas aquellas otras personas que en algún momento intervienen o interactúan, de un modo u otro, en el desarrollo de nuestra actividad en esta área.**
* **Adaptación de los procesos de carga/descarga, montaje/desmontaje y servicio de función, así como la atención de todas las necesidades técnicas.**
* **Revisión y control de las medidas.**
* **Adaptación a los cambios y circunstancias que vayan surgiendo.**
* **Cumplimiento de la legalidad.**

Este protocolo se mantendrá vigente y supeditado a los cambios necesarios en función de las instrucciones que las Autoridades sanitarias pueda dar en función de la evolución de la pandemia.

1. **DESCRIPCIÓN**

Zonas de actuación y desarrollo de las principales tareas:

1. ZONA OFICINAS

* Preparación de presupuestos para la realización de actos, coordinación y administración.

1. ZONA ALMACÉN

* Preparación del material.
* Carga y descarga del material
* Trabajos de mantenimiento de medios y equipos.

1. ZONA TALLER DE REPARACIONES

* Revisión y reparación de material.

1. EXTERIOR DE LA SEDE CENTRAL

* Servicios de montaje de material técnico para el desarrollo de eventos, giras teatrales, actos de calle, etc. (incluyendo transporte, carga y descarga y montaje y desmontaje).
* En todos los procesos intervienen diferentes perfiles profesionales:
  + Personal de coordinación y administrativo.
  + Personal de almacén.
  + Personal técnico de iluminación, sonido y maquinaria.
  + Personal de carga y descarga.
  + Conductores de camiones, runners.
  + Técnico de prevención.
  + Personal taller reparaciones.

Por ello, este protocolo quiere dar cobertura a todas las actividades en las diferentes zonas de trabajo, así como al conjunto de profesionales implicados.

1. **MEDIDAS PREVENTIVAS**
2. MEDIDAS GENERALES COMUNES CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO DE OFICINAS

* 1. **Medidas de comportamiento específico:**
* Se establecerán vías de circulación interiores (dentro de la zona de trabajo), definiendo y señalizando los itinerarios a seguir (preferiblemente de sentido único para evitar cruces de personas), con el objeto de mantener la distancia de seguridad recomendada tanto entre aquellos que estén transitando por estas vías como con aquellos que se encuentran ubicados en sus puestos de trabajo.

|  |
| --- |
|  |
| Ejemplo de separación de Zonas de entrada y Salida |

* El personal ajeno a la empresa (proveedores, colaboradores u otras personas), que no sean completamente imprescindibles, no accederán al interior de las oficinas y/o zona del almacén. Se les atenderá y se realizarán las gestiones en la zona habilitada de recepción del almacén, donde también habrá gel hidroalcohólico. (ANEXO II).
  1. **Medidas de higiene específicas:**
* Instalación de dispensadores de gel hidroalcohólico en las zonas de trabajo comunes (oficinas de servicios técnicos, acceso a la zona de almacén, así como diferentes emplazamientos del mismo) para facilitar la higiene de manos de manera frecuente.
* Todo el material se desinfectará después de cada utilización, así como después de cada mantenimiento/modificación.
* Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención se incrementarán estas, al igual que se instalarán cintas de colores para diferentes usos, entre los cuales destacamos:
  + Espacio para la realización del manteniendo los equipos.
  + Espacio para carga.
  + Espacio para descarga.
  + Zona de equipos preparados para salir ("equipos desinfectados").
  + Zona de equipos que entran ("pendiente de desinfectar").
  + Espacio para la realización de limpieza y desinfección de los equipos.
* En caso de que se tenga que comer/cenar en la empresa o en el lugar donde se celebra el evento, se recomienda el uso de cubiertos, vasos, platos y otros utensilios de un único uso, y si puede que todo el material sea ecológico. Si se disponen de zonas habilitadas, se seguirá en todo momento lo establecido en el protocolo de seguridad facilitado en la coordinación preventiva.
  1. **Medidas específicas asociadas a los EPI’s:**
* Entrega al personal de una guía de medidas con "Información sobre el riesgo de contagio del COVID-19", con normas de comportamiento y las medidas de protección y prevención establecidas.
* Formación del personal (COVID-19 y medidas preventivas adoptadas en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), con carácter previo a su incorporación a su puesto de trabajo.
* Entrega de EPI’s personales (mascarillas, gafas / pantalla y guantes), que serán de obligada utilización en la zona del almacén para todas las tareas a desarrollar.
* Evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo y compromiso de todos los trabajadores del desempeño de las medidas de protección/prevención propuestas.

1. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA ZONA DE OFICINAS DE SERVICIOS TÉCNICOS

* Los trabajadores no compartirán el uso de mesas y otros elementos del puesto de trabajo y, en ningún caso, podrán intercambiar y/o compartir utensilios de escritura o material de oficina.
* Se minimizará el uso del papel. Solo se mantendrá para uso propio, pero no se podrá compartir entre compañeros o con clientes.
* Se recomienda el uso de sistemas de comunicación digital, vídeo conferencias, vídeo llamadas, etc., evitando o limitando al máximo las reuniones (dentro y fuera de la empresa), incluyendo la formación presencial, así como los desplazamientos innecesarios.
* Cuando las reuniones sean imprescindibles y no se puedan realizar por medios digitales, se realizarán en las salas de reuniones habilitadas y se tomarán las medidas básicas de seguridad en relación a comportamiento e higiene referenciadas en el apartado IV MEDIDAS PREVENTIVAS, punto 1 MEDIDAS GENERALES COMUNES de este protocolo.

1. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA ZONA DE ALMACÉN

Se reorganizará el espacio del almacén para garantizar la seguridad de las personas y se diferenciarán tres espacios. En todos los casos se seguirán las normas de comportamiento y las medidas comunes de protección y prevención establecidas y concretamente:

* 1. **Espacio interno del almacén para la preparación de equipos donde el material será desinfectado con carácter previo al transporte/montaje, de la misma forma que se hará en el momento de la recepción del mismo de nuevo al almacén.**
  2. **Espacio para la entrega de material y carga en el cual se tomarán las siguientes medidas:**
* El material se dejará preparado en la zona habilitada donde se efectuará la carga en el vehículo estacionado en la línea amarilla existente.
* El personal que realice esta tarea tendrá que utilizar una bata (desechable) encima del vestuario habitual de trabajo, lavarse las manos antes y después de llevarlas a cabo, y luego lavar la bata.
* Se planificará la carga y se organizará la disposición en el vehículo de manera correcta, minimizando así el tiempo de entrega y evitando manipulaciones innecesarias del material.
* Si el conductor del vehículo no participa de las tareas de carga, permanecerá en la cabina del vehículo o a una distancia de 1,5 metros. Si el conductor es personal ajeno a la empresa, este deberá presentar documento acreditativo de la desinfección del vehículo.
* En el almacén se fomentará, en todo caso, la carga mecanizada (elevador eléctrico y/o plataformas de los camiones). Se evitará que varios trabajadores utilicen los equipos destinados a estas tareas o estos se limpiarán y desinfectarán adecuadamente después de cada uso.
* La utilización del montacargas quedará limitada al uso imprescindible, limitando la ocupación a una persona, a menos que sea posible garantizar la separación de 1,5 metros entre los usuarios (máximo dos personas).
  1. **Espacio para la recepción de material y descarga, donde se tomarán las siguientes medidas:**
* Los equipos que vuelven de un servicio se ubicarán una zona diferenciada y señalizada como material pendiente de desinfección. El proceso y las medidas adoptadas para la descarga serán mismas que para la carga.
* Todo el personal de almacén recibirá una formación específica para manipular con seguridad equipos que hayan sido utilizados por terceros, con especial atención a los métodos de limpieza de desinfección adecuados con los diferentes materiales.
* Siempre que sea posible, serán trabajadores diferentes los que reciben el material de los que lo entregan desinfectado. Si esto no es posible y hubiera un solo trabajador, este deberá utilizar una bata o cambiarse de ropa.
  1. **Vehículos:**
* Se ventilarán periódicamente.
* Se recomienda el uso individualizado de los vehículos. Cuando no sea posible, los trabajadores deberán utilizar la mascarilla de seguridad durante los desplazamientos, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el transportista (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores de los vehículos, pomos/tiradores de las puertas, llaves, etc.) entre los diferentes usos.
* Se vaciarán las papeleras del vehículo periódicamente (siempre entre usos por diferentes transportistas/trabajadores) y se limpiarán y desinfectarán adecuadamente. Los residuos deben ser correctamente rechazados.
* Se recomienda el uso individualizado de útiles como teléfonos u otros elementos que tengan que llevar los transportistas o su adecuada desinfección entre usos.
* La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará siempre en las adecuadas condiciones de seguridad y respetando las especificaciones de uso de cada producto que se utilice para ello.
* Se realizará primero una limpieza del vehículo para eliminar la suciedad y facilitar la posterior acción de desinfectante. Se limpiarán las diferentes superficies con detergentes adecuados. Después, se aclararán para eliminar los restos de detergente y suciedad.
* Para la desinfección, se utilizarán diluciones de lejía comercial (20-30 ml. aprox. en 1 litro de agua), de alcohol (al menos 70º).

1. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ZONA TALLER DE REPARACIONES

Atendiendo a les necesidades de implantación de medidas preventivas, se ha determinado:

* Se planificará una zona para ubicar todo el material a reparar, de manera que se eviten las manipulaciones innecesarias o desplazamientos innecesarios de este material en la zona del almacén.
* Se evitará que varios trabajadores estén dentro del laboratorio, al no poder mantener dentro del espacio la distancia de 1,5 metros.
* Todo el material será desinfectado después de cada reparación y una vez realizada esta desinfección será ubicado en la zona "limpia" del almacén para su utilización.

1. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJOS DE MONTAJE, ACTO O EVENTO Y DESMONTAJE

Para los servicios a realizar dentro de la actividad del área de servicios técnicos, se seguirán en todo momento las instrucciones de los responsables del acto o evento, ya sea el propio cliente o los departamentos de servicios técnicos, de producción o dirección, adaptándose a los protocolos marcados en el espacio donde se realizará el montaje, donde se aplicará la normativa y recomendaciones de PRL habituales adaptados al COVID-19.

Sin embargo, se tomarán las medidas preventivas básicas de seguridad en relación a comportamiento, higiene y EPI’s recogidas en este protocolo, referenciadas en el apartado IV MEDIDAS PREVENTIVAS, punto 1 MEDIDAS GENERALES COMUNES y concretamente las siguientes:

* Se planificarán los montajes y desmontajes, ubicando el material de manera que todas las tareas eviten las manipulaciones o desplazamientos innecesarios del material y la gestión de las zonas determinadas por este en la ubicación del material.
* Se evitará que varios trabajadores estén en una misma zona y cuando no resulte viable mantener la distancia de 1,5 metros entre el personal, será obligatorio el uso de mascarillas de seguridad facilitados por la empresa a tal efecto. Se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas, de acuerdo con la información recogida mediante la evaluación de riesgos laborales y la consulta y participación de los trabajadores.

1. **ANEXOS**
2. RECOMENDACIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO DE OFICINAS

* En la zona de Servicios Técnicos permanecerán únicamente aquellos trabajadores estrictamente necesarios para la preparación de los equipos y dar cobertura a la actividad solicitada por los clientes.
* En la medida de lo posible, las vías de evacuación establecidas para casos de emergencia no podrán ser modificadas (durante los trabajos de carga, descarga y preparación del material). En caso de que, para evitar contagios, no exista otra posibilidad que alterar estas vías de evacuación, el personal seguirá las instrucciones y recomendaciones del departamento de Prevención de Riesgos. En ningún caso, las vías de evacuación se podrán ver obstruidas por ningún elemento.
* Los trabajadores cooperarán en todo momento con las medidas preventivas adoptadas.

1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COVID-19 TRABAJADORES

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | Ulleres de protecció i seguretat - Compra EPI's al millor preu |  | GUANTE DE PROTECCION ECOCONTACT |  | pantalla-protectora-facial-bifull |  |  |
| **Máscara FPP2** |  | **Gafas Protección** |  | **Guantes Sensilite** |  | **Pantalla** |  | **Bata** |

En estos momentos, está contraindicado el uso de guantes, a excepción de tareas técnicas que lo requieran y para aquellas personas con enfermedades de la piel, o con heridas.

1. EQUIPOS DESINFECCIÓN VEHÍCULOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PULVERIZADOR A PRESION PREVIA 5L | El almacén de la construcción y ... |  | Toallitas desinfectantes bote 100 uds ASEPTIL - Ferretería Campollano |
| Pulverizador Manual |  | Toallitas |

1. CARTELES INFORMATIVOS ZONA ALMACÉN

|  |  |
| --- | --- |
| Comprova si pots tenir coronavirus amb un test molt ràpid | EL9NOU.CAT | Informació sobre el coronavirus al Departament de Salut | Web ... |
| Información Medidas Seguridad COVID-19 | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| SYSSA - Tienda Online -  disco adhesivo antideslizante para suelo "Salida - Sentido a seguir en itinerario Covid-19 | SYSSA - Tienda Online -  disco adhesivo antideslizante para suelo "Salida - Sentido a seguir en itinerario Covid-19 | SYSSA - Tienda Online -  disco adhesivo antideslizante para suelo "Salida - Sentido a seguir en itinerario Covid-19 | SYSSA - Tienda Online -  disco adhesivo antideslizante para suelo "Salida - Sentido a seguir en itinerario Covid-19 |
| SYSSA - Tienda Online -  disco adhesivo antideslizante para suelo "Entrada Sentido a seguir en itinerario Covid-19 | SYSSA - Tienda Online -  disco adhesivo antideslizante para suelo "Entrada Sentido a seguir en itinerario Covid-19 | SYSSA - Tienda Online -  disco adhesivo antideslizante para suelo "Entrada Sentido a seguir en itinerario Covid-19 | SYSSA - Tienda Online -  disco adhesivo antideslizante para suelo "Entrada Sentido a seguir en itinerario Covid-19 |
| Medidas seguridad COVID-19, señalización vías circulación | | | |

1. MARCO LEGAL

La normativa aplicable en materia del COVID-19, es la siguiente:

* **Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo**, por el cual se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3434.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3434.pdf)

* **Real Decreto-ley 7/2020,** de 12 de **marzo**, por el cual se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf)

* **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf)

* **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo**, de Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-)3824.pdf

* **Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo**, por el cual se modifica el RD463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3828.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3828.pdf)

* **Orden INT/262/2020, de 20 de marzo**, por la cual se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/21/pdfs/BOE-A-2020-3946.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/21/pdfs/BOE-A-2020-3946.pdf)

* **Orden INT/284/2020, de 25 de marzo**, por la cual se modifica la Orden INT/ 262/2020, de 20 de marzo, por la cual se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/26/pdfs/BOE-A-2020-4065.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/26/pdfs/BOE-A-2020-4065.pdf)

* **Real Decreto-ley 8/2020 9/2020, de 27 de marzo**, por el cual se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/BOE-A-2020-4152.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/BOE-A-2020-4152.pdf)

* **Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo**, por el cual se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta aliena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/BOE-A-2020-4166.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/BOE-A-2020-4166.pdf)

* **Orden SND/307/2020, de 30 de marzo,** por la cual se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del **RDL 10/2020, de 29 de marzo,** y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/30/pdfs/BOE-A-2020-4196.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/30/pdfs/BOE-A-2020-4196.pdf)

* **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo**, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf)

* **Orden SND/399/2020, de 9 de mayo,** para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/09/snd399>

* **Resolución de 9 de abril de 2020**, del Congreso de los Diputados, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/04/11/pdfs/BOE-A-2020-](http://www.boe.es/boe/dias/2020/04/11/pdfs/BOE-A-2020-)4406.pdf

* **Orden SND / 414/2020, de 16 de mayo,** para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5088>

* **Orden SND/458/2020, de 30 de mayo,** para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5469>

* **Real Decreto 21/2020, de 9 de junio,** de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895>

1. Con el fin de respetar la igualdad de género, el uso del término trabajador o trabajadores, se realiza en un sentido neutral y, por tanto, la referencia se realiza indistintamente a trabajadores o cualquier otro sinónimo de los mismos. [↑](#footnote-ref-1)
2. En estos espacios se deberán observar asimismo las medidas que, en materia de seguridad para la prevención del contagio, establezca el cliente o el organizador del acto. [↑](#footnote-ref-2)